



Universidad Nacional de Lanús

116/11

Lanús, 15 de julio de 2011.

VISTO, la Resolución Rectoral N° 1657/11 de fecha 16 de junio de 2011, el Expediente N° 1453/11 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 1657/11 se dejó sin efecto el Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 84/11, y se estableció la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas), conforme se indica en el Anexo I de la citada Resolución Rectoral;

Que, este Cuerpo en su 5° Reunión del año 2011, ha analizado la propuesta de Ratificación de Resolución Rectoral N° 1657/11, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 1657/11 de fecha 16 de junio de 2011, compartiendo en todos sus términos los fundamentos y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez